

● Informe

de Gobierno Corporativo 2023

1 Constitución, estatutos y fondo dotacional

La Fundación Mutualidad Abogacía con CIF: G83845818 fue constituida por la MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA con la denominación de "Fundación Obra Social de la Abogacía Española" mediante escritura otorgada en Madrid, el día 27 de noviembre de 2.003. Se inscribió con el número 28/1303 en la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas, Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia, Secretaría General de Asuntos Sociales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, estando clasificada como Fundación de asistencia social por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 2004.

Modificó parcialmente sus Estatutos y procedió a la refundición de los mismos en virtud de los acuerdos adoptados por su Patronato, en reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2007, que fueron formalizados y elevados a públicos mediante escritura otorgada en Madrid, el día 22 de noviembre de 2007.

Cambió su inicial denominación por la que actualmente ostenta de "**FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA**", mediante escritura otorgada en Madrid, el día 22 de junio de 2.017, inscrito en el Ministerio de Justicia.

Modificó los artículos 5º y 17º de sus Estatutos, relativos a su objeto o finalidad y a la determinación de sus beneficiarios, respectivamente, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 20 de junio de 2.019, finalmente modificó los artículos 13 y 16 de sus Estatutos, y procedió a la refundición total de los mismos, mediante escritura otorgada en Madrid, ante la Notario autorizante de la presente, el día 20 de octubre de 2022.

La Fundación rige por los Estatutos y, en todo caso, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

La dotación de la Fundación es de 30.000 €.

2 Estructura Composición y funcionamiento de los órganos de gobierno

PATRONATO

El Patronato estará integrado por un número de miembros no inferior a nueve ni superior a doce, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

El Patronato al final del ejercicio 2.023 se encuentra formado por:

- Enrique Sanz Fernández-Lomana: Presidente.
Fecha de nombramiento: 24 de Febrero de 2020.
- Cipriano Arteche: Vicepresidente.
Fecha de nombramiento: 24 de Febrero de 2020.
- Antonio V. Albanés Membrillo: Secretario.
Fecha de nombramiento: 24 de Febrero de 2020.
- Victoria Luisa Ortega Benito: Vocal.
Fecha de nombramiento: 24 de Febrero de 2020.
- Eduardo Madina Muñoz: Vocal.
Fecha de nombramiento: 24 de Febrero de 2020.
- Josep Sánchez Llibre: Vocal.
Fecha de nombramiento: 24 de Febrero de 2020.
- Rosalina Díaz Valcárcel: Vocal.
Fecha de nombramiento: 24 de Febrero de 2020.
- Ana López-Casero Beltrán: Vocal.
Fecha de nombramiento: 25 de marzo de 2021.

Breve bio de los Patronos

Enrique Sanz Fernández-Lomana

Presidente de la Mutualidad de la Abogacía y presidente de la Fundación Mutualidad Abogacía.

Cipriano Arteche

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real, vocal de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de la Abogacía y director del despacho Arteche & Abogados.

Antonio V. Albanés Membrillo

Secretario General de la Mutualidad de la Abogacía y director del despacho Albanés & Asociados.

Victoria Luisa Ortega Benito

Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española, vocal de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de la Abogacía y presidenta de Unión Profesional.

Eduardo Madina Muñoz

Diputado del PSOE en el Congreso (2004 – 2017) y secretario General del Grupo Socialista (2009 – 2014). Director de la Unidad de Análisis y Estudios de Kreab España.

Josep Sánchez Llibre

Presidente de Foment del Treball, vicepresidente de la CEOE y representante de la patronal española ante las Cortes.

Rosalina Díaz Valcárcel

Vicepresidenta de la Asociación de San Raimundo de Peñafort y miembro del Consejo de Administración del Grupo SM. Presidenta de Wolters Kluwer España de 2013 a 2020 y Presidenta de la Fundación Wolters Kluwer de 2007 a 2020.

Ana López-Casero Beltrán

Vocal. Presidenta de la Asociación Retail Textil España (ARTE).

Composición renovación y cese

Artículo 10 Estatutos establece:

El Patronato estará formado por:

1. Un presidente que será el de la Mutualidad de la Abogacía.
2. Un Vicepresidente y un Secretario elegidos por el Patronato entre los miembros de la Junta de Gobierno de la Mutualidad.
3. Un número de vocales ni inferior a seis ni superior a nueve, mutualistas designados por la Junta de Gobierno de la Mutualidad.

Las vacantes que se produzcan por fallecimiento incapacidad inhabilitación incompatibilidad renuncia, remoción o cualquier otra circunstancia que dé lugar al cese de un miembro de Patronato se cubrirán internamente durante el tiempo que restare de mandato por el propio Patronato.

Los Patronos ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años pudiendo ser reelegidos. Elo, no obstante, cesarán en su cargo cuando concurra alguno de los supuestos de muerte incapacidad inhabilitación incompatibilidad por el transcurso del plazo o el cese de cargo por razón del cual fue nombrado miembro del patronato y en general por las causas previstas en el artículo 18 de la ley 50/2002 del 26 de diciembre.

La no asistencia a cinco reuniones consecutivas será causa de no renovación del cargo como patrono.

El patrono ejercerá el cargo gratuitamente, sin percibir retribución alguna por el desempeño de su función. No obstante, tendrán derecho a ser reembolsados los gastos debidamente justificados que el ejercicio de su cargo les ocasione.

Facultades

Artículo 8º de los Estatutos de la presente Fundación.

En particular, corresponde al Patronato a título enunciativo las siguientes facultades:

- a. Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos; fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación, acordar la concesión de ayudas o subvenciones a favor de los beneficiarios con cargo al patrimonio de la Fundación, así como modificar las ya existentes.
- b. Interpretar y desarrollar los Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- c. Dirigir la organización de la Fundación, nombrando y separando empleados y representantes; otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos; tomar dinero a préstamo, reconocer deudas y créditos, girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro; abrir, cancelar y disponer de cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.

- d. Comprar, disponer, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, y discutir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- e. Otorgar toda clase de actos, contratos, o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y pactar adjudicaciones, adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y, en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a sus constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital y otras emisiones de títulos valores.
- f. Acordar la apertura y cierre de Delegaciones.
- g. Solicitar de los poderes públicos, de las entidades de derecho público o derecho privado o de cualquier otra persona física o jurídica, la concesión de ayudas, prestaciones y subvenciones de cualquier tipo y clase con cargo a fondos públicos o privados.
- h. Aceptar herencias y legados de cualquier tipo y clase. Ya sea pura y simplemente, ya a beneficio de inventario.
- i. Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión, nulidad; ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de abogado y procurador, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- j. Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación, así como aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.
- k. Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación.
- l. Decidir el destino de los bienes y derechos resultantes de la liquidación de la Fundación.

Todos los patronos han asistido a un mínimo de una reunión. Siendo su asistencia en porcentajes la siguiente:

- Enrique Sanz Fernández-Lomana: **100%**
- Cipriano Arteche: Vicepresidente: **75%**

- Antonio V. Albanés Membrillo: **100%**
- Victoria Luisa Ortega Benito: **100%**
- Eduardo Madina Muñoz: **50%**
- Josep Sánchez Llibre: **25%**
- Rosalina Díaz Valcárcel: **100%**
- Ana López-Casero Beltrán: **75%**

Durante el ejercicio 2023 se han celebrado cuatro reuniones de patronato en las siguientes fechas con el siguiente orden del día:

Reunión Patronato 14 de marzo de 2023

1. Aprobación acta Patronato 22 de noviembre de 2022.
2. Informe del Presidente.
3. Informe de la Directora de la Fundación.
4. Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales de la Fundación Mutualidad Abogacía del Ejercicio 2022.
5. Examen y aprobación si procede de la propuesta de aplicación del resultado del Ejercicio 2022.
6. Liquidación del Plan de Actuación del ejercicio 2022.
7. Aprobación del informe de buen gobierno 2022.
8. Bases premios FMA.
9. Evaluación de Patronos.
10. Establecimiento de un Plan Estratégico 2024-27.
11. Propositiones realizadas por los Patronos.
12. Ruegos y preguntas.

Reunión Patronato 29 de mayo de 2023

1. Aprobación acta Patronato 14 de marzo de 2023.
2. Informe del Presidente.
3. Presentación Informe NPS de Fundación.
4. Fallo de los Premios Fundación Mutualidad Abogacía:
 - a. Agenda 2030
 - Cruz Roja Española
 - IAIA
 - FC Integra
 - FC Capacis

- FC Pasqual Maragall
- FC Balia
- b.** Escuela de pensamiento
 - FC Pasqual Maragall
 - FC Fernando Pombo
 - San Juan de Dios
 - FC Pilares
 - ICAM
- c.** Observatorio del Ahorro Familiar
- 5.** Plan Estratégico FMA 24-27
- 6.** Ayudas Extraordinarias.
- 7.** Propuesta de proyectos de Fundación.
- 8.** Otros, ruegos y preguntas.

Reunión Patronato 6 de julio de 2023

- 1.** Aprobación, en su caso, de las actas del Patronato de 14 de marzo y 29 de mayo.
- 2.** Informe del Presidente.
- 3.** Aprobación bases de ayudas y becas:
 - a.* Ayudas al Estudio
 - b.* Ayudas de autonomía personal y bienestar
 - c.* Becas Cátedra
 - d.* Ayudas extraordinarias rentas mínimas.
- 4.** Propuesta subsanación cuentas anuales 2021 y 2022.
- 5.** Plan Estratégico 24-27.
- 6.** Propuesta de renovación Observatorio Ahorro Familiar.
- 7.** Otros, ruegos y preguntas.

Reunión Patronato 21 de noviembre de 2023

- 1.** Propuesta de aprobación del último patronato.
- 2.** Informe del Presidente.
- 3.** Informe de la Directora.
- 4.** Propuesta y aprobación del Plan Estratégico 24-27 y Plan de Actuación 2024.
- 5.** Propuesta de Concesión de becas y ayudas 2023.
- 6.** Propuesta de nueva marca de Fundación.

7. Propuesta de traslado de sede social.
8. Evaluación de Patronos y firma declaración responsable de Patronos.
 - a. Cumplir con el Código Ético.
 - b. Cumplir con el Código de Buen Gobierno.
 - c. Declarar la ausencia de conflictos de interés o, en su caso, informar de los mismos.
9. Propuesta de Patronos.
10. Ruegos y preguntas.

COMISIÓN PERMANENTE

El Patronato constituyó la **Comisión Permanente Ejecutiva**, con la posibilidad de delegar cuestiones relativas al funcionamiento, gobierno y administración ordinaria.

La Comisión Permanente Ejecutiva actúa por delegación expresa del Patronato de todas las funciones delegables, su composición viene definida en los estatutos y tiene, al menos, las siguientes responsabilidades:

- Seguimiento del Plan de Actuación de acuerdo con un cuadro de mando definido a principio de año que permita la evaluación objetiva de su actividad, impacto social y resultados efectivos.
- Aprobación de los criterios y procesos objetivos de selección de proyectos y beneficiarios en aplicación del principio de equidad.
- Aprobación de la contratación de proveedores cuyo importe exceda del importe fijado en la política de relaciones con proveedores.
- Seguimiento trimestral de la situación financiera, control presupuestario y relación con el auditor.
- Formulación de las cuentas anuales.
- Definición de los objetivos del Director General y evaluación de su desempeño.
- Información al Patronato del contenido de sus reuniones.

Los miembros de la Comisión Permanente Ejecutiva durante el 2023 han sido:

- Presidente: Enrique Sanz Fernández-Lomana
- Vicepresidente: Cipriano Arteché
- Secretario: Antonio Albanés
- Vocal: Victoria Ortega

Reuniones de comisión permanente ejecutiva:

25 de enero de 2023

1. Aprobación del acta de la última reunión de Comisión Permanente Ejecutiva del 19 de diciembre del 2022.
2. Actividad de fundación desde la última reunión de Comisión Permanente Ejecutiva.
3. Reuniones de Patronato y Comisión Permanente.
4. Cierre Financiero de Fundación y objetivos logrados en 2.022.
5. Valoración de esquema de Evaluación de Patronos.
6. Iniciación del proceso de selección de nuevo Patrono de Fundación.
7. Revisión de Bases de Premios y programas de Fundación.
8. Campaña de donaciones 2.022
9. Ruegos y preguntas

2 de marzo de 2023

1. Propuesta de aprobación del acta de la última reunión de Comisión Permanente Ejecutiva del 25 de enero del 2022
2. Actividad de fundación desde la última reunión de Comisión Permanente Ejecutiva.
3. Formulación de cuentas anuales correspondientes al ejercicio finalizado 31 de 12 de 2022.
4. Presentación del informe de buen gobierno
5. Orden del día del Patronato del 14 de marzo 2023
6. Valoración de esquema de Evaluación de Patronos
7. Campaña de donaciones por Turquía y Siria 2.023
8. Ayudas Extraordinarias
9. Ruegos y preguntas

10 de mayo de 2023

1. Propuesta de aprobación del acta de la última reunión de Comisión Permanente Ejecutiva del 2 de marzo del 2023
2. Actividad de fundación desde la última reunión de Comisión Permanente Ejecutiva.
3. Solicitud de subvención Ministerio Derechos Sociales

4. Ayudas Extraordinarias
5. Avance del Plan Estratégico
6. Ruegos y preguntas

21 de septiembre 2023

1. Propuesta de aprobación del acta del CE del 10 de mayo 2023.
2. Actividades desarrolladas desde el último comité ejecutivo y planificación de actividades hasta fin de año.
3. Convocatoria de Becas y ayudas.
4. Contratación de equipo.
5. Campaña de donaciones.
6. Nueva imagen corporativa.
7. Ayudas extraordinarias propuesta de bases.
8. Renovación convenio con Cruz Roja.
9. Otros ruegos y preguntas.

26 de octubre de 2023

1. Aprobación del acta de la última reunión de CPE
2. Propuesta de concesión de Becas y Ayudas ayudas al estudio iniciación a la escolarización.
 - Ayudas al estudio educación reglada
 - Ayudas al estudio educación superior
 - Becas cátedra
 - Ayudas 65+
 - Avance de propuesta de ayudas autonomía y bienestar
3. Bases ayudas extraordinarias y Bases segunda convocatoria 65+
4. Informe de proyectos de Fundación seguimiento del Plan de Actuación y presupuesto estimado de gasto para el curso 2023.
5. Propuesta de Orden del día para el Patronato del 21-11-23
6. Plan estratégico y Plan de actuación: Fechas
7. Otros, ruegos y preguntas

14 de diciembre 2023

1. Propuesta de aprobación del acta de la última reunión de Comisión Permanente Ejecutiva
2. Balance de actividad vs Objetivos 2023, Balance económico.
3. Propuesta de concesión de ayudas:
 - Ayudas autonomía y bienestar
4. Campaña de donaciones enero 2024.
5. Propuesta de fechas para Comisión Permanente y Patronato 2024.
6. Fechas para aprobación de Cuentas Anuales 2.023.
7. Propuesta concesión Ayudas extraordinarias.
8. Ruegos y preguntas.

La Fundación no estando obligada a realizar auditoría de cuentas externa, sin embargo, la realiza anualmente de manera voluntaria, siendo el informe de 2.023 sin salvedades.

El Patronato en su reunión del 14 de marzo de 2023 aprobó **el código de buen gobierno de la Fundación**. En el que se establecen en su punto 4.3.1 las obligaciones y responsabilidades de los Patronos, en el punto 5.1 la relación con la Directora General, donde establece sus funciones, así como sus obligaciones y la del resto de los empleados de la Fundación.

La Fundación Mutualidad Abogacía se acoge al Código Ético y de Conducta del Grupo Mutualidad Abogacía, el cual incluye expresamente en su alcance a la Fundación.

Todos los órganos de Gobierno y el Equipo de Gestión, tienen la obligación de conocerlo y cumplirlo en los términos establecidos en el mismo. Dispone de una política de inversiones publicada en la página web. Anualmente los empleados de la Fundación, así como su Director y los Patronos firman una declaración responsable de ausencia de conflicto de interés.

 FUNDACIÓN
Mutualidad